Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 5

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Placa Madre	Dos puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0 o superior y un puerto USB tipo C. (Como mínimo). Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. (compatible con el monitor ofertado). Debe contar con controlador SATA como mínimo.	USB tipo C es exigido debido a que cada vez existen más dispositivos que pueden conectarse a través de este puerto, y teniendo en cuenta su gran capacidad en cuanto a transferencia de datos que será aprovechado en nuestra institución.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666MHz o superior. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 8 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 16 GB como mínimo.	Una frecuencia mayor de la memoria RAM nos permite hacer un mejor uso de múltiples programas en simultáneo, mejorar la navegabilidad en internet. Por razones de trabajos informáticos debemos mantener abiertos gran cantidad de programas en el momento de programar, mantener servidores y/o virtualizar entornos de pruebas.
Unidad de Disco Duro	SSD M.2 NVMe 240 GB como mínimo - Velocidad de lectura/escritura 2000 MB/s como	Los dispositivos de almacenamiento SSD M.2 NVMe cuentan con una mayor velocidad de

Fecha de Emisión: 15-06-2023 14:35:35

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
p9a3 jcvc csh4
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	mínimo.	lectura y escritura, que permitirán un mejor desempeño y uso de los programas en simultáneo que tienen una gran demanda de recursos y que son de uso constante en nuestra institución.
Monitores	De la misma marca que el gabinete, con conexión VGA y HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Un (1) monitor exigido. Monitor tipo LED no menor a 22". Resolución 1920x1080 o superior.	Los conectores VGA y HDMi son los estándares más reconocidos en el mercado, y que cuentan con una mayor disponibilidad en nuestro mercado. Se solicita que los monitores no sean menor a 22" debido a la cantidad de programas utilizados a la hora de programar y la necesidad de partir las pantallas.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full duplex (integrado en la placa base). Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior. (Opcional). 2 (dos) placas de red PCI-EX 10/100/1000 full duplex (adicional instalado).	Es requerido que las computadoras cuenten con múltiples interfaces de red debido al trabajo constante en entornos de pruebas y trabajos investigativos que se desarrollan en el área tecnológica de nuestra Institución. Debido a que toda la red utilizada es cableada no es necesario la tarjeta de red inalámbrica.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo. Deberá contar con certificación EPEAT comprobable	Considerando que mayormente la carta de autorización del fabricante se otorga a los distribuidores, en donde en muchos casos no se cuenta el país, habiendo únicamente distribuidores oficiales; y considerando que nuestra Institución se encuentra en el interior del país, en donde los proveedores locales no cuentan con estas documentaciones, se solicita que estos ítems (Carta de Distribución

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

desde el sitio web del mismo. Carta de Distribución del Representante. (Opcional / No Requerido). Carta de Autorización del Fabricante. (Opcional / No Requerido). Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.

del Representante, Carta de Autorización del Fabricante) sean opcionales o no requeridos.

Fecha de Emisión: 15-06-2023 14:35:35

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:19/06/2023 11:24:09

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
p9a3 jcvc csh4
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1046

1 0 4 6

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 3 - Básica

Cantidad requerida: 15

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo. (Opcional). Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo. Carta de Distribución del Representante. (Opcional / No Requerido). Carta de Autorización del Fabricante. (Opcional / No Requerido). Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Considerando que mayormente la carta de autorización del fabricante se otorga a los distribuidores, en donde en muchos casos no se cuenta el país, habiendo únicamente distribuidores oficiales; y considerando que nuestra Institución se encuentra en el interior del país, en donde los proveedores locales no cuentan con estas documentaciones, se solicita que estos ítems (Carta de Distribución del Representante, Carta de Autorización del Fabricante) sean opcionales o no requeridos.

Fecha de Emisión: 13-06-2023 14:39:15

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
42p1 priz iqyc
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 13-06-2023 14:39:15

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:13/06/2023 14:40:48

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
42p1 priz iqyc
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador